

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 JUN 2022

VISTO la Nota Electrónica N° LTF-NE-565-2022; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones, la Directora de Recursos Humanos Sra. Sandra Liliana VAINI, tramitaba la solicitud de reintegro de gastos de combustible, ocasionados por la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Rio Grande el día 16 de Mayo del corriente año, que fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 0151/22.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Administrativo de la Cámara, Dn. Gonzalo Fabián LOPEZ.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el reintegro a la Directora de Recursos Humanos agente Sandra Liliana VAINI, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 40/100 (\$10.000,40), de acuerdo a los tickets N° 00015-00022489 de la firma KAMBY S.A. y N° 00013-00022750 de la firma SARO S.R.L., correspondiente al gasto de combustible.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a la Directora de Recursos Humanos agente Sandra Liliana VAINI, la suma de PESOS DIEZ MIL CON 40/100 (\$10.000,40), de acuerdo a los tickets N° 00015-00022489 de la firma KAMBY S.A. y N° 00013-00022750 de la firma SARO S.R.L., correspondiente al gasto de combustible del traslado efectuado a la ciudad de Rio Grande, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0305/22



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo